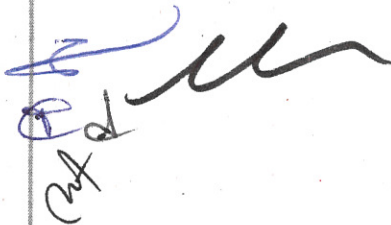


CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL APOYO EN LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SIERRA DE QUILA", EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**SIERRA DE QUILA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, EN LO SUCESIVO "**LA SEPAF**", ASÍ COMO POR LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, EN LO SUCESIVO "**LA SEMADET**", AMBOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNASIL**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ ALFONSO MORENO JIMENEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE DE "**LA UNASIL**", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", LAS QUE SE SUJENTAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 19 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el tomo CCCLXXX, Volumen II, Sección LX, número 11, el presupuesto de egresos para el Estado de Jalisco, en el cual en atención a los objetivos de desarrollo trazados por el PED 2013-2033, prevé mediante partida 4251 del presupuesto al ejercer por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, una partida por concepto de "*Transferencia a fideicomisos de entidades federativas y municipios (Nevado de Colima y Sierra de Quila)*", recurso que asciende a la cantidad total de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).
- II. Que para el seguimiento y evaluación de las acciones que deriven del Acuerdo de Coordinación mediante el cual se transfiere la administración de "SIERRA QUILA" al Gobierno del Estado de Jalisco, y de los Planes de Trabajo, en las zonas de Protección que tiene transferidas el Estado de Jalisco por parte de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, haciendo lo propio en la "SIERRA DE QUILA" acciones que se detallan en el convenio de transferencia vigente celebrado entre la Federación y el Ejecutivo del Estado de Jalisco.





Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

## DECLARACIONES

I. Declara “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, que:

I.1. El Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2. Declara “**LA SEPAF**”, a través de su titular que:

Que de conformidad con los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI, VII, 12 fracción II, y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo Estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado, así como planear e integrar los programas de inversión de la administración pública descentralizada y paraestatal, y vigilar la administración y ejercicio de recursos de los mismos; tiene como atribución la de intervenir en los convenios que celebre el Gobierno del Estado con los Municipios.

Que en su representación comparece su titular, el maestro Héctor Rafael Pérez Partida, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo señalado por el artículo 14 fracciones I, II, III, VII, XIV y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 281 de la calle Pedro Moreno, zona centro, C.P. 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

I.3. Declara “**LA SEMADET**”, a través de su titular:

Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al

*[Handwritten signature and initials]*



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como para administrar los recursos financieros asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos de acuerdo a sus funciones y necesidades, de conformidad con el artículo 7 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y atendiendo a los artículos 52, 53, 54 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Que en su representación comparece su titular, la bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1,3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de octubre en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Que para efectos del presente convenio de colaboración señala como domicilio el número 2343, de la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, Colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

**II. Declara "LA UNASIL" a través de su representante que:**

**II.1.** Que es una Asociación Civil legalmente constituida, bajo escritura pública número 20,348 de fecha 6 de julio del 2006, ante la fe del Lic. Alejandro Elizondo Verduzco, Notario Público número 6 asociado al Notario Público número 5 en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.2.** Que se encuentra debidamente inscrita ante las instancias correspondientes como Sociedad Civil, ante el registro público de la propiedad de Ciudad Guzmán, Jalisco, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Desarrollo Social y la Comisión Nacional Forestal.

**II.3.** Que el Ingeniero José Alfonso Moreno Jiménez, tiene el carácter de presidente del Consejo Directivo de la Unión de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco, A.C según escritura pública número 1,116 (mil ciento dieciséis) suscrita ante la fe del Notario Público número 1, de Unión de Tula, Jalisco y cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos del presente convenio.

**II.4.** Que para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Isla Martinica número 2517, colonia Colón, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44920.

**III. Declaran "LAS PARTES" que:**

**III.1.** Que es su intención el celebrar el presente convenio de asignación de recursos y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Convenio de Asignación de Recursos y que tiene como objeto establecer las bases y lineamientos, mediante los cuales **"LA SEMADET"** y **"LA UNASIL"** cumplan con el efecto de conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo diversas acciones de conservación y manejo de **"SIERRA DE QUILA"**, de conformidad con el **Programa de Trabajo 2016** elaborado por la **"UNASIL"** el cual forma parte integrante del presente instrumento como **Anexo 1**.

**SEGUNDA.** Para la realización de las actividades a que hace referencia en la Cláusula Primera, **"LA UNASIL"** se obliga a ejecutar de manera coordinada con la **"SEMADET"** el Programa de Trabajo, el cual será elevado a la categoría de acuerdo específico de ejecución y que estará acorde en todo momento con lo que señala el presente instrumento jurídico y se agrega como anexo del mismo, formando parte integral de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

El Programa de Trabajo a que se refiere la presente Cláusula, describe con toda precisión lo siguiente:

- Objetivos, metas y beneficios que se persiguen.
- Calendario de trabajo o cronograma de actividades.
- Los recursos financieros, materiales y humanos requeridos para su ejecución, incluyendo nombres de otras instituciones, organizaciones o inversionistas, señalando la parte o las instituciones responsables de su aportación.
- Todos los demás datos necesarios para determinar claramente y con exactitud sus fines y alcances.

Las áreas responsables de ambas instituciones deberán realizar cada una de las actividades señaladas en el calendario de trabajo o cronograma de actividades, productos y reportes, incluyendo reportes financieros y técnicos.

**TERCERA.** El monto del recurso asignado a **"LA UNASIL"** por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de **"LA SEMADET"** será de \$3'455,226.83 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiséis pesos 83/100 M.N.). Mismo que se tomarán de la partida presupuestal 4251, con clave presupuestaria 21111 10 000 00231 2 1 5 1 1 F 330 04 4251 10 1 00100 2 07 088 del Presupuesto de Egresos para el periodo comprendido del 1 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, por concepto de *"Transferencia a fideicomisos de las entidades federativas y sus municipios (Nevado de Colima y Sierra de Quila)*.

*Handwritten signatures and initials:*  
Cax  
Ad  
[Signature]



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

El recurso asignado será transferido a la cuenta bancaria de **"LA UNASIL"**, referenciado con el número 4045464187, con Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE) 021320040454641873 de la institución bancaria HSBC.

La aportación señalada en el párrafo inmediato anterior, se ministrará en una sola exhibición, por el monto que se señala en la presente cláusula.

**"LA UNASIL"** entregará a **"LA SEMADET"** recibo deducible de impuestos por la aportación, obligándose el primero a cubrir con estos recursos los trabajos y acciones especificadas en el Programa de Trabajo.

Es facultad de **"LA SEMADET"** la consecución de recursos financieros para la operación del Programa de Trabajo. Este Convenio no obliga a ninguna de las partes a proporcionar financiamiento adicional a lo indicado en el Programa de Trabajo o cualquier tipo de apoyo de recaudación de fondos, a menos que sea establecido por escrito en un acuerdo de ejecución específico conforme a lo estipulado en la Cláusula Cuarta.

**CUARTA.** Por su parte y para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a realizar lo siguiente:

1. Aportar los recursos financieros señalados en la Cláusula Tercera del presente Convenio para la realización de las actividades acordadas por ambas partes que se contengan en el Programa de Trabajo, el cual forma parte integrante del presente instrumento como **Anexo 1**.
2. Informar oportunamente a **"LA UNASIL"** de cualquier dificultad técnica o financiera que signifique retraso o la suspensión de los recursos financieros señalados en el inciso anterior.
3. Designar a una persona que coordine y supervise la ejecución de las actividades y acciones de conservación y manejo establecidas en el Programa de Trabajo para el área natural protegida y su zona de influencia.

**QUINTA.** **"LA UNASIL"** se compromete a realizar lo siguiente:

- a) Ejecutar las acciones contenidas en el Programa de Trabajo, en los términos establecidos en el presente Convenio de asignación de recursos en coordinación con la persona designada por **"LA SEMADET"**;
- b) Presentar a **"LA SEMADET"** los informes de ejecución de las acciones así como los informes administrativos, con la frecuencia que se estipule en los Programas de Trabajo indicados en la cláusula segunda y bajo los requerimientos establecidos por **"LA SEMADET"**;
- c) Informar oportunamente a **"LA SEMADET"** sobre cualquier actividad o circunstancia que ponga en riesgo la realización de las actividades acordadas en el Programa de Trabajo;



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

- d) Poner a disposición todo el personal que vaya a ejecutar las obras, actividades y acciones contenidas en el Programa de Trabajo a la persona designada por "LA SEMADET" o del Coordinador Ejecutivo del área natural protegida de Sierra de Quila, a efecto de una buena coordinación y planeación;
- e) Conformar los expedientes administrativos con la documentación del personal que laborara en el ANP de Sierra de Quila;
- f) Generar las nóminas y pago de las mismas, así como realizar altas y bajas del personal;
- g) Presentar en tiempo y forma las incidencias que se presenten con el personal, llámense incapacidades, riesgos de trabajo y demás, para realizar el trámite administrativo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);
- h) Elaborar los contratos de prestación de servicios conforme a la información aportada en los expedientes del personal contratado por "LA UNASIL", así como recabar las firmas correspondientes a las partes intervinientes;
- i) Realizar los trámites de altas, bajas así como los pagos que de ellos emanen, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de aplicar las incidencias reportadas en su oportunidad, por lo que el personal contratado, estará dado de alta en el registro patronal a nombre de la "LA UNASIL"; y
- j) Absorber las deudas que se hayan adquirido por el anterior ente administrador

**SEXTA. "LAS PARTES"** se obligan a cumplir en la forma y términos asentados en el presente Convenio lo siguiente:

- a) Llevar a cabo los recorridos de campo necesarios para identificar las acciones que se contienen en el Programa de Trabajo referidos en la Cláusula Segunda.
- b) Realizar conjuntamente recorridos de campo para verificar el avance del cumplimiento del Programa de Trabajo.

**SÉPTIMA.** Con el propósito de establecer una adecuada coordinación que asegure el cumplimiento eficaz del objeto del presente Convenio de asignación de recursos y del Programa de Trabajo, así como para resolver en forma consensuada y oportuna todo lo relacionado con lo no previsto en el mismo, se designan como responsables a las siguientes personas:

Por "LA UNASIL" designa al Ing. José Alfonso Moreno Jiménez, en su carácter de Presidente de la asociación.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA SEMADET", a quien desempeñe el cargo de Director General de Conservación y Biodiversidad.

*[Handwritten signature]*  
C. J. E. d.



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

Dichos responsables podrán ser cambiados por escrito, por la parte correspondiente.

**OCTAVA.** Los responsables descritos en la cláusula anterior, integrarán un grupo permanente de trabajo que revisarán la elaboración, ejecución y seguimiento del Programa de Trabajo y las acciones que se deriven del mismo. Asimismo, los mencionados representantes, usando el Programa de Trabajo, integrarán un grupo de trabajo que tendrá las siguientes facultades:

- a) Coordinar la ejecución de las actividades y acciones contempladas en el Programa de Trabajo, apoyándose con el personal de ambas instituciones que consideren necesario;
- b) Supervisar que los responsables de la ejecución de cada programa específico de trabajo que se convenga, realicen sus actividades de acuerdo al plan correspondiente en los términos que fue consensuado;
- c) Presentar por escrito un informe final y por etapas (cuando sea necesario) sobre cada uno de los programas específicos de trabajo ejecutados, en donde se señalan los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada programa;
- d) Coordinarse para el caso de alguna eventual situación que retrase, modifique o imposibilite la realización de algún programa específico de trabajo acordado, lo cual harán del conocimiento de sus superiores para que se determine lo que en cada caso proceda.

**NOVENA.** El recurso asignado a “**LA UNASIL**” deberá destinarse exclusivamente a la realización de actividades que atiendan al Programa de Trabajo mismo que forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo Único**.

**DÉCIMA.** “**LA UNASIL**” deberá realizar los trámites necesarios para dar de alta del personal asignado al área natural protegida de “Sierra de Quila” mismos que realizarán la ejecución del Programa Operativo Anual, elaborar los contratos de servicios personales, generar nómina y pago de la misma así como la administración de los recursos materiales y suministros y demás diligencias que devengan de la contratación de personal asignado a la Sierra de Quila.

**DÉCIMA PRIMERA.** “**LA UNASIL**”, para la adquisición de los bienes deberá sujetarse a los lineamientos y procedimientos de licitación, concurso o invitación a cuando menos tres proveedores que marca la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como sus procedimientos internos.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Los bienes adquiridos con los recursos asignados por virtud del presente Convenio, deberán ser facturados a “**LA SEPAF**”, por lo que la propiedad de éstos corresponderá a “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, por virtud del presente Convenio, “**LA UNASIL**” tendrá el carácter de entidad

*[Firma manuscrita]*  
*[Iniciales]*



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

fiscalizable y auditable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMO TERCERA.** El presente Convenio surtirá efectos legales a partir de la fecha de su suscripción y concluirá al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

**DÉCIMO CUARTA.** Para la realización de las actividades derivadas del presente instrumento "LA SEMADET" y "LA UNASIL", trabajarán de manera conjunta y coordinadamente para el cumplimiento de los objetivos y metas acordadas, con el personal técnico operativo que designe "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de "LA SEMADET", con el objetivo de asegurar consecución de las acciones que se realicen cumplan en calidad y condiciones técnicas requeridas.

**DÉCIMO QUINTA.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y deberán estar firmadas por "LAS PARTES" y entrar en vigor el día de su suscripción.

**DÉCIMO SEXTA.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del proyecto de inversión, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación del proyecto, no será inferior a 8 ocho días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

Una vez leído el presente Convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben por triplicado en ésta ciudad de

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
Cxt  
Ed





Guadalajara, Jalisco a 01 primero día del mes de Julio de 2016 dos mil dieciséis.

POR "LA SEPAF"

Por "LA UNASIL"

*HAM*  
**Maestro Héctor Rafael Pérez Partida**  
Secretario de Planeación Administración  
y Finanzas del Estado de Jalisco

*J. Alfonso Moreno Jiménez*  
**Ing. José Alfonso Moreno Jiménez**  
Presidente de la Unión de Asociaciones de  
Silvicultores del Estado de Jalisco, A.C.

Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

"La SEMADET"

*[Signature]*  
**Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía**  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Territorial del Estado de  
Jalisco

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Asignación de Recursos para la Aplicación del Programa de Trabajo para el Apoyo en la conservación y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna "Sierra de Quila" suscrito entre el Gobierno del Estado y la Unión de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco, A.C., firmado en tres tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 01 primero de julio de 2016 dos mil dieciséis.

*CMX*  
*[Signature]*